

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con **BIOMAX S.A**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00369 del 02 de abril de 2025**, "Por la cual se autoriza a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT 900.459.737-5 como nuevo operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS ubicada en el Kilómetro 4 Vía Guamo - Saldaña Vereda Guamalito del municipio del Guamo, departamento del Tolima, identificada con código SICOM 635821".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 14 de abril del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00369 del 02 de abril de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00369 del 02 de abril de 2025 en (4) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00369 DE 2025

(02 Abril 2025)

Por la cual se autoriza a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT 900.459.737-5 como nuevo operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS ubicada en el Kilómetro 4 Vía Guamo - Saldaña Vereda Guamalito del municipio del Guamo, departamento del Tolima, identificada con código SICOM 635821

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles - SICOM encontrado a la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO GULF LOS BOHIOS ubicada en el KILOMETRO 4 VIA GUAMO - SALDAÑA VEREDA GUAMALITO del municipio del GUAMO, departamento del TOLIMA, identificada con código SICOM 635821, de propiedad y operada por la sociedad PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. con NIT 900.044.844-3.

Que mediante la comunicación con radicado No. 2016037365 del 3 de junio de 2016, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.072.847-4 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO GULF LOS BOHIOS ubicada en el KILOMETRO 4 VIA GUAMO - SALDAÑA VEREDA GUAMALITO del municipio del GUAMO, departamento del TOLIMA, identificada con código SICOM 635821, propiedad de la sociedad PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. con NIT 900.044.844-3.

Que mediante la comunicación con radicado No. 2017061782 del 19 de septiembre de 2017, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad BIOMAX S.A. con NIT 830.136.799-1 como propietario de la estación de servicio automotriz pública que de ahora en adelante se denominará ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS ubicada en el KILOMETRO 4 VIA GUAMO - SALDAÑA VEREDA GUAMALITO del municipio del GUAMO, departamento del TOLIMA, identificada con código SICOM 635821 y como operador a la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.072.847-4.

Que a través del radicado No. 1-2025-009345 del 5 de marzo de 2025, la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT. 900.459.737-5, solicitó el cambio de OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS, identificada con código SICOM 635821, allegando la documentación completa y cumpliendo

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT 900.459.737-5 como nuevo operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS ubicada en el Kilómetro 4 Vía Guamo - Saldaña Vereda Guamalito del municipio del Guamo, departamento del Tolima, identificada con código SICOM 635821”

con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Prueba de la existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento.	• Contrato arrendamiento E-00000228 suscrito el 1 de septiembre de 2017 entre BIOMAX S.A. y GNE SOLUCIONES S.A.S. • Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 360-37023 emitido el 4 de marzo de 2025 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Guamo. • Escritura pública No. 3597 del 20 de agosto de 2024 otorgada en la Notaria 41 del círculo de Bogotá D.C. De acuerdo al certificado de existencia y representación legal de la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. en el aparte de reformas especiales en el cual realizan la siguiente anotación: “Por escritura pública No. 3597 del 20 de agosto de 2024 de la Notaria 41 de Bogotá D.C., inscrita con el No. 03164593 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. (adsorbente) adsorbe a la sociedad: GNE SOLUCIONES S.A.S. (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.”
2. Prueba de la existencia de un contrato o relación comercial entre el nuevo operador en calidad de distribuidor minorista y un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea a la vez distribuidor mayorista.	Certificación de vínculo comercial y contractual con la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT. 900.459.737-5, para el suministro de combustibles líquidos a estaciones de servicio expedida el 26 de febrero de 2025 por el distribuidor mayorista BIOMAX S.A.
3. Matricula mercantil renovada y matricula del establecimiento de comercio objeto de solicitud.	• Certificado de existencia y representación legal GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. NIT 900.459.737-5 con matrícula No. 03876771 expedido el 8 de enero de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá. • Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO LOS BOHIOS con matrícula No. 87968 expedido el 4 de marzo de 2025 por la cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima.
4. Otros documentos aportados.	• Certificado de inspección No. EDSA-2568-M1 emitido el 4 de octubre de 2024 por la certificadora ICONTEC. Capacidad de almacenamiento: 23.258 galones.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT 900.459.737-5 como nuevo operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS ubicada en el Kilómetro 4 Vía Guamo - Saldaña Vereda Guamalito del municipio del Guamo, departamento del Tolima, identificada con código SICOM 635821”

REQUISITOS NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
	• Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23457331 con certificado individual No. 3163 emitida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. con fecha de vigencia desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Que la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT 900.459.737-5, aportó el contrato de arrendamiento E-00000228 suscrito el 1 de septiembre de 2017 entre BIOMAX S.A. y GNE SOLUCIONES S.A.S. y la escritura pública No. 3597 del 20 de agosto de 2024 otorgada en la Notaria 41 del círculo de Bogotá D.C.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S., el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT 900.459.737-5 como nuevo operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS ubicada en el Kilómetro 4 Vía Guamo - Saldaña Vereda Guamalito del municipio del Guamo, departamento del Tolima, propiedad de la sociedad BIOMAX S.A. con NIT 830.136.799-1, identificada con código SICOM 635821.

Artículo 2. Las sociedades BIOMAX S.A. y el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. Las sociedades BIOMAX S.A. y el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. Las sociedades BIOMAX S.A. y el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S., a los correos electrónicos edsbohios@autogas.com.co y legal@autogas.com.co conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Igualmente notificar al representante legal de la sociedad



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT 900.459.737-5 como nuevo operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO LOS BOHIOS ubicada en el Kilómetro 4 Vía Guamo - Saldaña Vereda Guamalito del municipio del Guamo, departamento del Tolima, identificada con código SICOM 635821”*

BIOMAX S.A., a los correos electrónicos juridico@biomax.co e info@biomax.co conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social - RUES

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Pablo Andrés Torres Aranguren
Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Eliana Margarita Fernández Valle, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Julián Flórez Quiroga